

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994
III.C.843

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a.— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b.— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.— Oficina de Presentación: Secretaría Ayuntamiento.

d.— Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Pedroso a 27 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal
III.C.844

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco:

ACUERDA:

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL Dada cuenta de la necesidad de regular la situación de este Servicio Municipal tras la construcción y equipamiento del Nuevo Cementerio.

Visto el borrador de la Ordenanza, así como el Informe de la Secretaría.

El Pleno por unanimidad, Acuerda:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente el texto presentado en los mismos términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO.— Conforme a lo dispuesto en el Art 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, someter a información pública por término de treinta días, contados a partir de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, entendiéndose el acuerdo definitivo adoptado en ausencia de reclamaciones.

En Pedroso, a 30 de Marzo de 1 995.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Presupuesto General 1994
III.C.839

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.080.000
2	Impuestos indirectos	1.550.000
3	Tasas y otros ingresos	1.125.000
4	Transferencias corrientes	3.300.000
5	Ingresos patrimoniales	74.725
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.500.000
9	Pasivos financieros	1.275
Total ingresos		10.631.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	254.725
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.239.000
3	Gastos financieros	40.000
4	Transferencias corrientes	16.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.000.000
8	Activos financieros	1.275
9	Pasivos financieros	80.000
Total gastos		10.631.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Con Habilitación Nacional

1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Santa Eulalia Bajera, a 20 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición de la Cuenta General de 1994
III.C.845

Presentada la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, enumerada en la regla 230 de la I.C. de Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tudelilla, a 31 de marzo de 1995.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

Aprobación inicial del exped. te de modificación de créditos nº 1/95 del Presupuesto de 1995
III.C.846

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos nº 1/95, financiado a través de remanente de tesorería de 1994, se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días, en cumplimiento de los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones en el indicado plazo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Tudelilla a 31 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública de las Cuentas Municipales ejercicio 1994
III.C.847

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1.994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días mes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, números 2 y . 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre reguladora de las haciendas Locales.

El Villar de Arnedo, a 3 de abril de 1995.— El Alcalde, Santiago Migue Ortega Rodríguez.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto emplazamiento demandada
III.E.873

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha dictada en los Autos de Juicio de Cognición nº 57/94, seguidos en este Juzgado a instancia de VW LEASING, S.A. contra PROSUM, S.A. y otro, se emplaza por medio del presente a la expresada demandada PROSUM, S.A. cuyc último domicilio conocido es en Logroño, Av. de Burgos, 7, y cuyo actual padadero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de nueve